



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 17 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240099401**. SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR DANIELA ZULUAGA SALAZAR CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA; EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA; LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BARRANQUILLA. COMUNÍQUESELE EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN, ENVIÁNDOLE COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. ENTÉRESE DEL TRÁMITE A MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ CÁRDENAS, NOHORA JUDITH GONZÁLEZ VECINO, LUIS CARLOS ANAYA RODRÍGUEZ, A LOS HEREDEROS DE RAMIRO HELI ZULUAGA GÓMEZ Y A LA NOTARÍA ÚNICA DE BARANOA (ATLÁNTICO), ASÍ COMO A LAS DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO QUE ORIGINÓ LA QUEJA: RAD. N° 08001- 31-03-008-2007-00174-00. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8.º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POTENCIALES NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. RAD. N.º 11001-02-03-000-2024-00994-01 2 NIÉGUESE LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA CONSISTENTE EN «OFICIAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, PARA QUE SE ABSTENGA DE REGISTRAR EL OFICIO NO. 042 DE FEBRERO 7 DE 2024, LIBRADO POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE SIMULACIÓN DE CONTRATO), RADICADO: 08001-31-03-008- 2007-00174-00» EN RAZÓN A QUE NO SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE ADOPTARLA MIENTRAS SE DECIDE DE FONDO EL AMPARO (ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2591 DE 1991). SE REQUERIRÁ A LAS AUTORIDADES JUDICIALES VINCULADAS PARA QUE REMITAN EL ENLACE DE ACCESO DE LOS PROCESOS REFERENCIADOS CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. RECONÓZCASELE PERSONERÍA JURÍDICA A CARLOS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA CONFORME EL PODER ALLEGADO. SE TIENEN COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA.. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES **DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE SIMULACIÓN DE CONTRATO RADICADO: 08001-31-03-008- 2007-00174-00, EN ESPECIAL A: RAMIRO ZULUAGA GÓMEZ DEMANDADO, MÓNICA MARIA MARTÍNEZ CÁRDENAS DEMANDADA, LOS HEREDERO DE RAMIRO HELI ZULUAGA Y DEMAS PERSONAS** QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 19 DE
ABRIL DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 19 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co



No: SC5780-5

No: GP 058-5